



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 8096/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

**Asunto del Expediente:** Premios disfraces 2026. Fiestas patronales.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS PARARA LA APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE DISFRACES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CHIVA 2026

**Vista** la necesidad de proceder a la aprobación de las Bases reguladoras y de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a **Premios de Disfraces de las Fiestas Patronales de Chiva 2026.**

**Visto** que el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

**Vistos**, igualmente, los artículos 23 y siguientes de la citada Ley 38/2003, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**Vista** la Providencia de la Concejalía Delegada de Fiestas de inicio de expediente, de 17 de julio de 2026.

**Vista** la propuesta de Bases reguladoras y la convocatoria obrantes en el expediente.

**Vista** la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de ONCE MIL (11.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 33800 48034., correspondiente al Presupuesto Municipal del ejercicio 2026.

**Visto** el informe favorable de la Secretaria Municipal de fecha 23-07-2026.

**Visto** que, con carácter previo a la aprobación de las Bases reguladoras y de la convocatoria, el expediente debe someterse a fiscalización previa de la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando la urgencia en la tramitación del presente expediente, al resultar necesario aprobar y publicar las Bases y la convocatoria con anterioridad al inicio del plazo de

**DECRETO**  
Número: 2026-2352 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 4LHWDME2XEL6GZYAJWZ66Y4W6  
Verificación: <https://chiva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14





presentación de solicitudes, a fin de garantizar el correcto desarrollo del procedimiento y del concurso, se justifica la avocación de la competencia por el Alcalde-Presidente, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Concejalía de Fiestas propone a del Ayuntamiento de Chiva la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2881 de 23 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de julio de 2026.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Avocar la competencia, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, por los motivos de urgencia expuestos en la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas aa los **Premios de Disfraces de las Fiestas Patronales de Chiva 2026** para el ejercicio 2026, según anexo adjunto.

**TERCERO.-** Aprobar la convocatoria pública y bases correspondientes, por un importe máximo de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €).

**CUARTO.-** Autorizar inicialmente el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria prevista en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2026.

**QUINTO.-** Publicar la información relativa a la presente concesión el Anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiva y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo a la Concejalía de Fiestas, a Intervención Municipal y al resto de departamentos afectados.

**SÉPTIMO.-** Dar cuenta al Pleno de la resolución acordada.

ANEXO

**BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DISFRACES FIESTAS PATRONALES AÑO 2026**

**BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

DECRETO  
Número: 2026-2352  
Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 4LHWDME2XEL6GZYAJWZ66Y4W6  
Verificación: <https://chiva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los **Premios de Disfraces de las Fiestas Patronales de Chiva 2026**, con la finalidad de fomentar la participación ciudadana, incentivar la creatividad y reconocer el esfuerzo de las personas, peñas, asociaciones, comparsas y demás colectivos participantes en el tradicional desfile o concurso de disfraces integrado en la programación oficial de las Fiestas Patronales.

Mediante la concesión de estos premios se pretende promover la elaboración de disfraces originales, de calidad y con valor artístico, favorecer la implicación de la población en las celebraciones patronales, preservar y potenciar las tradiciones festivas del municipio y fortalecer el sentimiento de pertenencia e identidad local.

Asimismo, la convocatoria contribuye a la promoción y difusión de las Fiestas Patronales de Chiva como una manifestación del patrimonio cultural inmaterial del municipio, impulsando la convivencia, la cohesión social y la participación intergeneracional, al tiempo que favorece la dinamización social, cultural y económica durante el desarrollo de las fiestas.

La convocatoria responde al interés público derivado de la consolidada trayectoria del concurso de disfraces dentro de la programación festiva municipal, constituyendo una actividad de amplio arraigo y elevada participación ciudadana que, año tras año, se ha consolidado como uno de los actos más representativos de las Fiestas Patronales de Chiva y como un instrumento eficaz para la promoción de la cultura popular, la participación vecinal y la proyección del municipio.

#### **BASE SEGUNDA.- FINANCIACIÓN**

Los premios regulados en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33800-48034 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Chiva para el ejercicio 2026, hasta un importe máximo de hasta la cantidad de ONCE MIL EUROS (11.000,00€).

#### **BASE TERCERA.- CUANTÍAS Y MODALIDADES DE LOS PREMIOS**

Los Premios disfraces Fiestas Patronales 2026 tiene una dotación de ONCE MIL EUROS (11.000,00€), en las siguientes modalidades:

- Disfraces de adultos
- Disfraces infantiles (*menores de 16 años*)
  - Individual
  - En pareja
  - En comparsa
- Cabalgata:

**DECRETO**  
Número: 2026-2352 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 4LHWDME2XEL6GZYAJWZ66Y4W6  
Verificación: <https://chiva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14





- Comparsa
- Carroza

Los premios se distribuirán de la siguiente manera:

| DISFRACES INFANTIL |            |
|--------------------|------------|
| INDIVIDUAL         |            |
| Primer Premio      | 350,00 €   |
| Segundo Premio     | 250,00 €   |
| Tercer Premio      | 200,00 €   |
| Cuarto Premio      | 150,00 €   |
| Quinto Premio      | 100,00 €   |
| PAREJA             |            |
| Primer Premio      | 500,00 €   |
| Segundo Premio     | 300,00 €   |
| Tercer Premio      | 200,00 €   |
| Cuarto Premio      | 150,00 €   |
| Quinto Premio      | 100,00 €   |
| COMPARSA           |            |
| Primer Premio      | 900,00 €   |
| Segundo Premio     | 600,00 €   |
| Tercer Premio      | 400,00 €   |
| Cuarto Premio      | 300,00 €   |
| Quinto Premio      | 200,00 €   |
| DISFRACES ADULTOS  |            |
| Primer Premio      | 1.000,00 € |
| Segundo Premio     | 800,00 €   |
| Tercer Premio      | 600,00 €   |
| Cuarto Premio      | 400,00 €   |
| Quinto Premio      | 300,00 €   |
| Ácessit            | 150,00 €   |
| Ácessit            | 150,00 €   |

**DECRETO**  
Número: 2026-2352 Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 4LHWDME2XEL6GZYA, JWZ66Y4W6  
Verificación: <https://chiva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14





|         |          |
|---------|----------|
| Ácessit | 150,00 € |
|---------|----------|

|                  |           |
|------------------|-----------|
| <b>CABALGATA</b> |           |
| <b>COMPARSA</b>  |           |
| Primer Premio    | 400,00 €  |
| Segundo Premio   | 200,00 €  |
| Tercer Premio    | 150,00 €  |
| <b>CARROZA</b>   |           |
| Primer Premio    | 1000,00 € |
| Segundo Premio   | 600,00 €  |
| Tercer Premio    | 400,00 €  |

### Valoración de los premios

La valoración de las propuestas participantes se realizará por el jurado designado al efecto durante el desarrollo de cada uno de los desfiles programados, conforme al siguiente calendario:

- **3 de septiembre de 2026: Modalidades infantiles** (individual, pareja y comparsa). La valoración se efectuará durante el pasacalle, procediéndose a la deliberación del jurado.
- **12 de septiembre de 2026: Modalidades de disfraces de adultos**. La valoración tendrá lugar durante el pasacalle.
- **13 de septiembre de 2026: Modalidades de cabalgata** (comparsa y carroza). La valoración se llevará a cabo durante el recorrido de la cabalgata.

El jurado emitirá su fallo una vez finalizada la valoración de cada modalidad. Dicho fallo será inapelable y se hará público mediante la correspondiente entrega de premios, sin perjuicio de su posterior publicación por los medios oficiales del Ayuntamiento de Chiva.

Los presentes premios resultarán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.

### BASE CUARTA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Tendrán la condición de beneficiarias de los premios las personas físicas o jurídicas, así como las peñas, asociaciones, comparsas y demás colectivos que participen en el Concurso de Disfraces de las Fiestas Patronales de Chiva 2026 y resulten premiados de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.





En el caso de participación colectiva sin personalidad jurídica, deberá designarse una persona representante, que actuará como interlocutora con el Ayuntamiento a todos los efectos derivados de la convocatoria y que asumirá las obligaciones correspondientes como perceptora del premio, sin perjuicio de la distribución interna que acuerden los integrantes del grupo.

Las personas o entidades y/o representante premiados deberán cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión del premio y no podrán estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.

La acreditación de no hallarse incurso en dichas prohibiciones y de cumplir el resto de requisitos para obtener la condición de premiado se efectuará mediante **declaración responsable**, sin perjuicio de las facultades de comprobación que correspondan al Ayuntamiento de Chiva en los términos previstos en la normativa vigente.

## BASE QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

### 1. Forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes de inscripción deberán formalizarse mediante la presentación de los **Anexos I y II, correspondientes a la Solicitud de inscripción y la Declaración responsable**, debidamente cumplimentados y firmados, dentro del plazo establecido en estas bases.

Las solicitudes podrán presentarse:

- a) **Presencialmente**, en el Punto de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Chiva.
- b) **Electrónicamente**, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Chiva o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 27 de julio hasta el 7 de agosto de 2026**, ambos inclusive, en el horario de **09:00 a 14:00** y de **19:00 a 21:00 horas** para las solicitudes presentadas **presencialmente**.

Las solicitudes presentadas por **medios electrónicos** podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de las presentes bases, y producirán efectos desde la fecha y hora de su presentación en el registro electrónico correspondiente.

### 2. Recogida del dorsal

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación y, en su caso, presentada correctamente la solicitud, el Ayuntamiento asignará a cada participante o representante del grupo un número de dorsal identificativo.

DECRETO  
Número: 2026-2352  
Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 4LHWDME2XEL6GZYA.WZ66Y4W6  
Verificación: <https://chiva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14





**La recogida del dorsal será obligatoriamente presencial** en el Punto de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Chiva, **desde el 27 de julio hasta el 7 de agosto de 2026**, ambos inclusive, en el horario de **09:00 a 14:00** y de **19:00 a 21:00 horas**.

El dorsal deberá colocarse en un lugar visible del disfraz, carroza o elemento participante, según las instrucciones de la organización, permaneciendo visible durante todo el recorrido del desfile. La alteración, ocultación o pérdida del dorsal podrá dar lugar a la exclusión del concurso cuando impida la correcta identificación por el jurado.

**La NO recogida del dorsal en el plazo y condiciones establecidos impedirá la participación en el concurso.**

## 2. SUBSANACIÓN

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o faltara documentación, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta en el plazo de **cinco días hábiles**, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

### BASE SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento corresponderá al Departamento de Fiestas del Ayuntamiento de Chiva y la aprobación de las presentes bases y de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

El otorgamiento de los premios se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva siguiendo lo establecido en el anexo 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026, del Ayuntamiento de Chiva y la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones. No obstante, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la propia Ley 38/2003, y considerando la naturaleza de los presentes premios, la Ley General de Subvenciones solo resultará de aplicación en aquellos aspectos en que resulte aplicable ateniendo al carácter de los premios.

El órgano competente para la aprobación de la resolución de los premiados con sus cuantías, será la Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad tanto de la convocatoria como de los premios otorgados, con expresión de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el beneficiario y la cantidad concedida, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chiva, dada la naturaleza de los premios y su carácter lúdico festivo, sin perjuicio de su publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y por conducto al BOP.

### Jurado

Fecha: 27/07/2026

Número: 2026-2352

DECRETO

Cód. Validación: 4LHWDME2XEL6GZYA.WZ66Y4W6  
Verificación: <https://chiva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14





A efectos de la valoración de los participantes y de la propuesta de concesión de los premios, mediante Resolución de Alcaldía se nombrarán los miembros de los jurados, a propuesta de la Concejalía Delegada en materia de Fiestas.

Se constituirán los siguientes jurados:

- **JURADO DE DISFRACES DE ADULTOS.**
- **JURADO DE DISFRACES INFANTILES.**
- **JURADO DE CABALGATA.**

Cada jurado estará integrado por **cinco miembros con derecho a voto**, los miembros del jurado serán representantes de entidades y asociaciones del municipio de Chiva con reconocida trayectoria y participación en la vida festiva, cultural y social del municipio. Además, actuando como **Presidenta** la **Concejala Delegada en materia de Fiestas**, en representación del Ayuntamiento de Chiva, o el representante que se designe en su caso. Actuará en calidad de **Secretario/a** un empleado o empleada público del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, quien levantará acta de las deliberaciones y de los acuerdos adoptados.

Los miembros del jurado ejercerán sus funciones con plena independencia, objetividad e imparcialidad, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La valoración de los participantes se realizará exclusivamente mediante el número de dorsal asignado por la organización, sin que el jurado conozca la identidad de las personas o entidades participantes durante el proceso de evaluación, garantizando así la objetividad, la igualdad de trato y la imparcialidad en la concesión de los premios.

Los acuerdos se adoptarán por **mayoría simple** de los miembros con derecho a voto presentes. En caso de empate, decidirá el **voto de calidad de la Presidencia**. El fallo del jurado se hará constar en el acta correspondiente y servirá de base para la resolución de concesión de los premios por el órgano competente.

### TEMÁTICA DE LOS DISFRACES

La temática de los disfraces será **libre**, pudiendo las personas participantes elegir libremente el diseño, personaje, motivo o ambientación de su propuesta.

No obstante, no se admitirán disfraces, carrozas, escenografías, elementos decorativos o representaciones que contengan mensajes o contenidos contrarios a los derechos fundamentales o a los valores de igualdad, respeto y convivencia. En particular, quedarán excluidas aquellas propuestas que incorporen contenidos o expresiones de carácter **sexista, machista, homófobo, transfóbico, racista, xenófobo, discriminatorio o que inciten al odio o a la violencia**, así como aquellas que puedan atentar contra la dignidad, la integridad o el bienestar de las personas.





La valoración sobre el cumplimiento de estas condiciones corresponderá al jurado, cuyas decisiones al respecto serán motivadas y tendrán carácter definitivo a los efectos del presente concurso. En consecuencia, el jurado podrá acordar la exclusión de aquellas propuestas que incumplan lo dispuesto en estas bases.

El incumplimiento de lo dispuesto en esta base determinará la **exclusión de la participación** tanto en el desfile como en el concurso, previa valoración de la organización o del Jurado, cuya decisión será motivada e inapelable.

Asimismo, la organización podrá impedir la participación de aquellos disfraces o elementos que, por sus características, supongan un riesgo para la seguridad de los participantes, del público o del normal desarrollo del desfile.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración de los disfraces por parte del Jurado designado al efecto, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad, transparencia y no discriminación.

Para la concesión de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración, con una puntuación máxima de **100 puntos**:

| Criterio                                                                             | Puntuación máxima |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Originalidad y creatividad del disfraz o temática                                    | 30 puntos         |
| Calidad de la confección, acabados y elaboración                                     | 25 puntos         |
| Puesta en escena, interpretación y animación durante el desfile                      | 20 puntos         |
| Adecuación y coherencia del conjunto (vestuario, maquillaje, atrezzo y complementos) | 15 puntos         |
| Impacto visual y participación del grupo                                             | 10 puntos         |
| TOTAL                                                                                | 100 puntos        |

### CRITERIOS ESPECÍFICOS

- **Originalidad y creatividad (hasta 30 puntos):** Se valorará el carácter innovador del diseño, la originalidad de la temática y la capacidad para sorprender al público y al jurado.
- **Calidad de la confección (hasta 25 puntos):** Se tendrá en cuenta el nivel de elaboración del disfraz, la calidad de los materiales empleados, los acabados y el trabajo artesanal realizado.





- **Puesta en escena e interpretación (hasta 20 puntos):** Se valorará la representación realizada durante el desfile, la coordinación de los participantes, la ambientación musical, la coreografía y la interacción con el público.
- **Adecuación y coherencia del conjunto (hasta 15 puntos):** Se evaluará la armonía entre todos los elementos que integran la propuesta (vestuario, maquillaje, caracterización, escenografía y complementos).
- **Impacto visual y participación (hasta 10 puntos):** Se valorará la presencia escénica, el efecto visual del conjunto y la implicación de los participantes en el desarrollo del desfile.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final, tendrá preferencia la candidatura que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de **Originalidad y creatividad**. Si persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en **Calidad de la confección, Puesta en escena e interpretación y Adecuación y coherencia del conjunto**. De mantenerse el empate, el Jurado resolverá mediante votación motivada, dejando constancia de ello en el acta.

El fallo del Jurado será motivado e inapelable, pudiendo declarar desierto cualquiera de los premios cuando considere que las candidaturas presentadas no reúnen la calidad suficiente para su concesión.

### Resolución

El jurado emitirá propuesta motivada de concesión.

La resolución definitiva corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Los premios podrán declararse desiertos por el Jurado cuando los disfraces o carrozas presentados no alcancen el nivel de calidad exigido.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

### BASE SÉPTIMA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. A los efectos de notificación a los interesados, el acuerdo resolutorio de los premios concedidos y denegados se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y 42 de la Ley 39 /2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### BASE OCTAVA .- ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES





La inscripción a los premios Premios disfraces Fiestas Patronales 2026 supone la aceptación incondicionada de las presentes bases. Incumplir las obligaciones que imponen las bases puede ser motivo de revocación de los beneficios de la convocatoria. El jurado del Premio tiene la facultad de interpretarlas y de suplir cualquier laguna o vacío de acuerdo con la naturaleza y finalidad que motiva la concesión. Cualquier cuestión no prevista en estas bases será resuelta por el Ayuntamiento de Chiva conforme a la normativa aplicable.

## **BASE NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- Aceptar el premio concedido.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento.
- Comunicar cualquier modificación de las circunstancias inicialmente declaradas.
- Reintegrar las cantidades percibidas en los supuestos legalmente previstos en la LGS.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en estas bases podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro de las cantidades percibidas.

## **BASE DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Los presentes premios se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor por lo que no requerirán otra justificación que la acreditación en el expediente del carácter de premiado con carácter previo a su concesión, de conformidad con lo previsto en estas Bases, y amparo de lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38 /2003.

## **BASE DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Chiva con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Chiva.

## **BASE DECIMOTERCERA.- NORMATIVA APLICABLE**

Las presentes bases se regirán por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





- El Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Chiva.

El resto de normativa administrativa que resulte de aplicación.

(ANEXO I)

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PREMIOS DE DISFRACES DE LAS  
FIESTAS PATRONALES DE CHIVA 2026**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

|                       |                     |                    |  |
|-----------------------|---------------------|--------------------|--|
| Nombre y apellidos:   |                     | DNI/NIE/Pasaporte: |  |
| Fecha de nacimiento:  |                     | Domicilio:         |  |
| Municipio:            | Código Postal:      | Provincia:         |  |
| Teléfono de contacto: | Correo electrónico: |                    |  |

**DATOS DE LA REPRESENTACIÓN (CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE CUANDO  
PROCEDA):**

# Actúa en nombre propio. # Actúa en representación de: **Grupo / Entidad /Otro**

**MODALIDAD EN LA QUE PARTICIPA** *(INDICAR EN LA MODALIDAD QUE  
PARTICIPA):*

**# DISFRACES ADULTOS**

**# DISFRACES INFANTILES** *(MENORES DE 16 AÑOS). INDICA LA SUBMODALIDAD:*

# Individual

# Pareja

# Comparsa





## # CABALGATA. INDICA LA SUBMODALIDAD:

# Comparsa

# Carroza

## AUTORIZACIONES

# Autorizo al Ayuntamiento de Chiva a consultar los datos necesarios para la tramitación del procedimiento, cuando dicha consulta sea posible conforme a la normativa vigente.

# Autorizo la utilización de fotografías, vídeos e imágenes captadas durante el desfile y la entrega de premios para fines exclusivamente informativos, culturales, promocionales e institucionales relacionados con las Fiestas Patronales y la actividad municipal, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos.

## SOLICITA

Ser admitido/a en la convocatoria de los **Premios de Disfraces de las Fiestas Patronales de Chiva 2026**, en la modalidad señalada en la presente solicitud.

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

*En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Chiva con la finalidad de gestionar la convocatoria de los Premios de Disfraces de las Fiestas Patronales de Chiva 2026, tramitar la concesión de los premios y cumplir las obligaciones legales derivadas de este procedimiento.*

*Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos previstos en la normativa vigente*

(ANEXO II)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE PREMIOS DE DISFRACES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CHIVA

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

1. Reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria para participar en los Premios de Disfraces de las Fiestas Patronales de Chiva.





2. No concurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del **artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que impiden obtener la condición de persona beneficiaria.
3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos previstos en la normativa de aplicación, o, en su caso, autoriza al Ayuntamiento de Chiva para comprobar dichos extremos cuando resulte procedente.
4. Se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante todo el procedimiento y hasta la percepción, en su caso, del premio.
5. Acepta íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria y las decisiones adoptadas por el órgano competente y por el jurado en el ámbito de sus respectivas competencias.
6. Son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y en la documentación que la acompaña, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación que pudiera producirse.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En Chiva, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**Firma:**

Por la Vicesecretaría se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).

En Chiva, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2026-2352  
Fecha: 27/07/2026

Cód. Validación: 4LHWDME2XEL6GZYAJWZ66Y4W6  
Verificación: <https://chiva.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

